

15/6/2021

Correo: Jaime Alejandro Rincon Puentes - Outlook

66
—

Notificación Demanda

Jaime Alejandro Rincon Puentes <jaimeal.rincon@urosario.edu.co>

Lun 31/05/2021 11:03

Para: jt746840@gmail.com <jt746840@gmail.com >

📎 1 archivos adjuntos (506 KB)

Notificacion Jose Libardo.pdf;

Buenos dias

De conformidad con lo establecido en el C.G.P y la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho artículo 8, transcurrido dos días hábiles de este envío usted queda notificado del auto de fecha 20 de Octubre del 2020 del Juzgado 22 De Familia del circuito de Bogotá, dentro del proceso de la referencia y sus términos comenzarán a correr al día siguiente al de la notificación.

Att: Jaime Alejandro Rincon
Estudiante de la universidad del Rosario
Miembro activo del Consultorio Juridico (AUJ)

AL DESPACHO

22 JUN 2021

No se acredita Acuse
de Recibo, o prueba
de entrega al Destinatario.



(2)



Outlook

Buscar

Juzgado 22 Famili... (67) (J)



Mensaje nuevo



Eliminar



Archivo



No deseado



Limpiar



Mover a



Prioritarios

Otros

Filtrar

Proceso: 2019-01141



Jaime Alejandro Rincon Puentes



Proceso: 2019-01141

15:52

Buenas Tardes Me permito remitir a ustedes un...



eulicer rincon martinez; Pilar L?pez C?rde...



> 2021-336 LIQUIDACION SOCIEDAD C... 15:47

TRAMITADO No hay vista previa disponible.



Laura Lozada S



> REFERENCIA: SUCESIÓN GUILLERMO ... 15:47

TRAMITADO SEÑORES JUZGADO VEINTIDOS (...)



GUILLERMO HE...



PAULA ANDREA RODRIGUEZ



> Solicitud de cita

15:46

TRAMITADO Buena tarde por medio de este so...



Juzgado 83 Civil Municipal - Bogot...



15:22

> CSJBTC21-66

Acuso recibido. Por medio de la presente les in...



CSJBTC21-66.pdf +14

Comunicaciones Direccion Seccional Bogotá - ...

CANDIDATOS -Comisión Interinstitucio... 15:10

IMPORTANTE AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: E...

Ivonne Paez P.



CONTESTACION DEMANDA 110013110... 15:04

TRAMITADO POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO

HCL Abogados



Rad. 2019- 967 - Solicitud resolver sobr... 14:59

PENDIENTE Buenas tardes, SEÑOR JUEZ VEINTI...

Carlos E. Alonso Castiblanco



ANEXO PRUEBAS 14:54

TRAMITADO Enviado desde Outlook

Maria Fernanda cañon pinzon



> Solicitud de cita 2020-302 14:48

TRAMITADO Señores Juzgado 22 de Farnilia Re...

mauricio mendez



SOLICITUD SECUESTRO ALIMENTOS 20... 14:12

TRAMITADO CORDIAL SALUDO, ADJUNTO SOL...

laura evelyn sarria muñoz



> MEMORIAL DESISTIMIENTO RECURS... 14:12

TRAMITADO JUZGADO: 22 FAMILIA DEL CIRCIT...

Jaime Alejan dro Rincon P uentes <jaim eal.rincon@u rosario.edu.c



Vie 30/07/2021 15:52

Para: Juzgado 22 Familia - Bog

Memorial Jose Libardo ... 485 KB

Buenas Tardes

Me permito remitir a ustedes un memorial a su despacho del proceso en referencia.

att: Jaime A. Rincon Miembro activo del consultorio jurídico de la universidad del Rosario

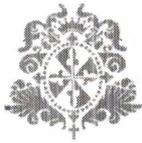
Cordial saludo.

Se acusa recibo.

Cordialmente.

¿Las sugerencias anteriores son útiles? Sí No

Responder Reenviar



Señor:

JUEZ 22 DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

CLASE DE PROCESO	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	MARYI LIZETH ROCHA, madre y representante de la menor EMILY AILEEN TRUJILLO ROCHA.
DEMANDADO	JOSE LIBARDO TRUJILLO
RAD N°	110013110022-2019-01141-00

REFERENCIA: Seguir adelante con la ejecución

JAIME ALEJANDRO RINCON PUENTES identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la señora **MARYI LIZETH ROCHA** madre y representante de la menor **EMILY AILEEN TRUJILLO ROCHA**. por medio del presente escrito respetuosamente solicito:

Que se le dé continuidad al proceso, ya que se surtió la debida notificación al demandado el 31 de mayo del 2021, lo anterior se informó al despacho el día 15 de Junio mediante memorial dirigido al correo electrónico del juzgado. Por tal motivo, siguiendo los lineamientos del art 291 del CGP ya venció el término establecido para la contestación de la demanda.

Con el respeto acostumbrado,

Jaime Alejandro. Rincon

CC: 1020834923

Miembro activo del consultorio jurídico (AUII) de la Universidad del Rosario

Jaimeal.rincon @urosario.edu.co

AL DESPACHO
30 JUL 2021
F/S: 67 y 68



021

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. 12 AGO 2021

REF: ALIMENTOS - EJECUTIVO

No. 11001-31-10-022-2019-001141-00

No se aceptan las gestiones y diligencias realizadas para lograr la integración del contradictorio, como quiera que se incurriera en yerros que afectan la debida notificación, y el derecho de defensa de la parte demandada, si se tiene en cuenta que no se allegó la prueba ni se acredita que el iniciador recepcione acuse de recibo, o por otro medio se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje de datos. (Corte Constitucional, Sentencia C-420/20).

En suma, como se evidencia en el texto de la comunicación allegada por el señor apoderado de la parte promotora (folio 65 del expediente), se avizora lo siguiente: "Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:"

En consecuencia, se concede a la parte ejecutante, el término adicional de 30 días, para que proceda en la forma prevista por el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP.

NOTIFIQUESE

[Firma manuscrita]
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ (2)

ggca.-